

CIRCULAR N° 3

REF: Licitación N° 2017-0287 Adquisición de Luminarias LED para Alumbrado Público.

Se informa Circular N° 3 que pasa a formar parte de la Licitación de Referencia.

Consulta 1:

- a) De acuerdo al punto que se deja sin efecto, entendemos que aún persiste la posibilidad de tomar la caución con una empresa reconocida en el mercado. Es así? o solamente con el Instituto del Seguro?

Respuesta: Esta consulta ha sido respondida en Circular 1, punto 1, en la que se ha informado lo siguiente: "Atento a que la presente LICITACION tiene el carácter de NACIONAL e INTERNACIONAL, por única vez se admitirá que la PÓLIZA DE CAUCIÓN tanto para la Garantía de Mantenimiento de Oferta como para la Garantía de Ejecución del Contrato, sea emitida por COMPAÑÍA ASEGURADORA de reconocido prestigio, SELECCIONADA POR EL OFERENTE. En caso que la Institución emisora de la Garantía esté localizada fuera de la República Argentina, ésta deberá tener una Institución Financiera como corresponsal en la República Argentina; en este caso, deberá presentar una constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación sobre la vigencia y autorización para funcionar como Cía. De Seguros en la República Argentina, indicando su domicilio legal. Estas Garantías deberán por lo demás cumplimentar con las exigencias previstas en cuanto a montos y plazos y demás requerimientos, conforme lo previsto en el Pliego Licitatorio."

- b) En caso de poder tomarla con otra aseguradora, se necesita que la firma esté certificada o solamente la emisión de la póliza?

Respuesta: Deberá cumplirse con lo fijado en el Pliego Licitatorio, Pliego General Particular. Punto 1.2 "Presentación de las Ofertas", apartado 4).

Consulta 2: La eficiencia requerida de 140 lúmenes/watts, los 140 corresponden al chip (LM 80) ó a la luminaria ya montada (LM 79)?

Respuesta: Se corresponde a la luminaria entera, con todas sus partes constitutivas, tal como se indica en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LUMINARIAS LED, en el apartado 2.4. EFICIENCIA LUMÍNICA: Es la relación del flujo luminoso total emitido por la fuente de luz, entre la potencia eléctrica de la misma fuente luminoso, más las pérdidas por equipos auxiliares y dispositivos ópticos. Se expresa en lúmenes por watt (lm/W)

Energía de Entre Ríos S.A.

Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná, Entre Ríos

Telefax (Líneas rotativas): 54 343 4204420

Inscripción: Reg. Pco. Com. – DIPJ E.R. N° 1858 Secc. Legajo Social

www.enersa.com.ar

Consulta 3: Como se calcula el impuesto al sello aplicable a esta licitación en caso de ser adjudicado.

Respuesta: El sellado corresponde al 1% del monto total de la adjudicación incluido el IVA.

Consulta 4: OBJETO: En el pliego (punto 1 objeto) se requiere que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos:

- Flujo luminoso mayor a 27000 lúmenes, consumo de energía menor a 1,2 Amp.
- Flujo luminoso mayor a 15000 lúmenes, consumo de energía menor a 0,8 Amp.
- Flujo luminoso mayor a 9500 lúmenes, consumo de energía menor a 0,5 Amp.

Estos valores arrojan un rendimiento aproximado de: 107 lm / watt, 89,7 lm / watt y 90,9 lm / watt respectivamente.

Luego en el punto 4.1.10 se indica que la eficiencia luminosa de la luminaria deberá ser mayor o igual a 140 lúmenes/watts (+/- 5 por ciento).

Estos puntos se contradicen entre sí.(A cuál deberemos remitirnos?

En caso de ser la opción de 140 Lm/W, ¿es imperioso estar dentro de ese margen de tolerancia (+/- 5%)?

Respuesta: Los oferentes deben cumplir con todos los puntos consignados en la especificación técnica. La Tolerancia se fija en +/- 5%, que coincide con el desvío estándar de los laboratorios de medición y certificación.

Consulta 5: Correspondiente a punto 4. PARAMETROS SOLICITADOS – En el punto 4.4., se solicita: "El oferente deberá proponer una luminaria apta para integrar un sistema de tele gestión."
¿Se deberá proveer la luminaria con una base zócalo NEMA de tres pines apta para fotocélula?
¿Se deberá proveer la luminaria con una base NEMA de más de tres pines apta para nodo de tele gestión? (5/7 pines)

Respuesta: El oferente deberá proponer una luminaria que luego pueda ser actualizada y formar parte de un sistema de tele gestión. Deberá quedar en claro en la propuesta como se realiza la actualización y/o la tecnología empleada. Las luminarias deberán ser provistas listas para funcionar bajo la condición de uso de ser conectadas y controladas (en esta instancia) por la red, con todos los accesorios necesarios para su funcionamiento formando parte del precio de la misma.

Consulta 6 :

- a) A los efectos de la financiación, podría el oferente ceder el cobro de las facturas a una entidad bancaria?

Energía de Entre Ríos S.A.

Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná, Entre Ríos

Telefax (Líneas rotativas): 54 343 4204420

Inscripción: Reg. Pco. Com. – DIPJ E.R. N° 1858 Secc. Legajo Social

www.enersa.com.ar

Respuesta: No hay problema en aceptar una cesión de cobranzas a favor de un banco, siempre y cuando se notifique debidamente la misma a ENERSA en su carácter de cesionario.

- b) A efectos de la evaluación financiera crediticia de ENERSA, ¿Dónde o a través de quién se puede conseguir el balance de ENERSA?

Respuesta: Los datos necesarios para la evaluación crediticia de la empresa pueden ser solicitados a la Gerencia de Finanzas – Cr. Marcos Aldana – Cr. Roberto Altuna – maldana@enersa.com.ar; raltuna@enersa.com.ar

- c) En caso de cotización CIF: Que tipo de carta de crédito se ofrece? ¿De qué Banco?

Respuesta: A solicitud del oferente, se puede ofrecer como garantía el otorgamiento de una Carta de Crédito "Stand By" a través de uno de los bancos de plaza con los que habitualmente opera la empresa. Crediticiamente la empresa se encuentra en condiciones se solicitar la apertura de dicha Carta de Crédito en más de una entidad bancaria.

- d) Para mayores consultas, ¿Quién sería la persona de contacto en el Área Financiera? Todas las consultas deben ser direccionadas a los siguientes correos: nbalcar@enersa.com.ar; rclivio@enersa.com.ar.

Por otra parte, se informa que las sociedades extranjeras, que integren la oferta del que resulte adjudicatario, sea en forma individual y/o integrando una unión transitoria, deberán acreditar fehacientemente, si correspondiere, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 118 a 124 de la ley general de sociedades, debiendo, en consecuencia: acreditar su existencia conforme a las leyes de su país mediante las constancias originales debidamente certificadas y legalizadas y declaración jurada del representante a ese efecto; fijar un domicilio en la República Argentina y designar un representante a los efectos de la licitación, quien deberá contar con instrumento suficiente, certificado y legalizado, que acredite su designación como tal .

Atte.


RUBÉN DARIO CLIVIO
Jefe de Compras
ENERSA

Energía de Entre Ríos S.A.

Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná, Entre Ríos

Telefax (Líneas rotativas): 54 343 4204420

Inscripción: Reg. Pco. Com. – DIPJ E.R. N° 1858 Secc. Legajo Social

www.enersa.com.ar